

1 de julio de 2011

CARTA INFORMATIVA 2011-11

A TODAS LA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

LEGISLACIÓN FEDERAL S.A.F.E. TOMA DE HUELLAS DACTILARES

En el reciente Foro Cooperativo, auspiciado por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, muchos de ustedes nos manifestaron su preocupación sobre la toma de huellas dactilares como parte del proceso de registro en el NMLSR¹, requerido por la Legislación Federal S.A.F.E.². Su preocupación surge debido a que Fieldprint es el único proveedor autorizado por el NMLSR, el cual no tiene presencia en Puerto Rico.

Como le indicamos, solicitamos la asistencia de la Policía de Puerto Rico para cumplir con la fase de toma de huellas dactilares, requerida a los originadores de préstamos hipotecarios residenciales, que son empleados de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico, reguladas por COSSEC. El Superintendente de la Policía, José E. Figueroa Sancha, autorizó nuestra solicitud. Por lo que los originadores de préstamos hipotecarios residenciales podrán dirigirse a la División de Servicios Técnicos de las respectivas regiones policíacas para solicitar el servicio de toma de huellas dactilares. Este servicio se ofrecerá libre de costo. Se incluye copia de la comunicación emitida por el Superintendente Asociado, Cor. José L. Rivera para referencia.

Recuerden que es necesario que lleven consigo las tarjetas para la toma de huellas dactilares provistas por Fieldprint y sigan las instrucciones del proveedor.

Les recordamos que el proceso inicial de registro para los originadores de préstamos hipotecarios residenciales en el NMLSR finaliza el **29 de julio de 2011**.

¹ Nationwide Mortgage Licensing System and Registry

² Secure and Fair Enforcement for Mortgage Licensing Act of 2008



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
POLICIA DE PUERTO RICO

SAOE-2-8-1,898
30 de junio de 2011

**Directores Regionales y
Directores Investigaciones Criminales**


Cor. José L. Rivera Díaz
Superintendente Asociado

SERVICIO TOMA DE HUELLAS

La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), el 10 de junio de 2011 solicitó al señor Superintendente José E. Figueroa Sancha le brinde servicios destinados a la toma de Huellas de los originadores de préstamos hipotecarios residenciales, que son empleados de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico.

Esta solicitud es conforme con la legislación federal conocida como "Secure and Fair Enforcement for Mortgage Licensing Act" (S.A.F.E.).

Evaluada la misma el señor Superintendente ha ordenado mediante comunicación OS-2-OAL-31-1411, se proceda a brindar el servicio solicitado.

Por tanto, se le pone en conocimiento, a los efectos de que se imparta instrucciones al personal que labora en las División de Servicios Técnicos de sus respectivas regiones para que brinden el servicio solicitado.

Se le apercibe que la logística necesaria la suministrará el solicitante y será devuelta a éste finalizado el trámite. Debe quedar claro que nuestra participación es únicamente de naturaleza pericial y la logística consistirá en el uso de las facilidades que albergan a nuestras unidades. Además, el servicio se ofrecerá libre de costo mientras no se disponga de otra forma.